 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 955

(20 FEB 2026

Por medio de la cual se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 356323, expedida por la entidad FOMAG, y según resolución No. IN0163-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor(a) **RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87550740**, quien se desempeña como Rector Institución Educativa Completa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROIND SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 01 de febrero y el 02 de marzo de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Mediante Resolución No. **755 del 17 de febrero de 2026**, por medio de la cual se comisiona temporalmente por encargo como Rector Institución Educativa Completa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE AGROIND SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), al docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87550417, y teniendo en cuenta que dicho encargo se realiza con ocasión de la incapacidad médica del señor RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87550740, hasta tanto finalice la mencionada incapacidad, se genera una vacancia temporal.

El docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87550417, ostenta el grado 14 en el Escalafón Docente y cuenta con los requisitos legales, la formación académica y la experiencia pedagógica, administrativa y profesional que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Rector Institución Educativa Completa, a través de una comisión por encargo de carácter eminentemente transitorio.

En consideración a la vacancia temporal que opera por el encargo del docente HECTOR MIGUEL GARRIDO como Directivo Docente – Rector, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que permita atender con normalidad la prestación del servicio educativo en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE AGROIND SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N).


Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1004730348, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en una vacante temporal al señor(a) **DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1004730348, como Docente Orientador en la **Ciencias naturales y educación ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROIND SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término comprendido entre la fecha de

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 26 de febrero de 2026, fecha en que termina la comisión temporal por encargo como Rector Institución Educativa Completa del señor(a) HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87550417.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: jimenaarias775@gmail.com – Celular: 3155967015.


ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROIND SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rectoriabas.ricaurte@sednarino.gov.co


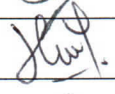


ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (20 FEB 2026).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	18/02/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	18/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		